[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

Objeto: "Realizar la consultoría integral para la elaboración de estudios técnicos, patrimoniales y sociales para la recuperación, conservación e intervención de la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C., en el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano Bogotá D.C.”, identificado con código BPIN 2025011010003"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA:

PLAZA DE BOLÍVAR
KR 7 10 47



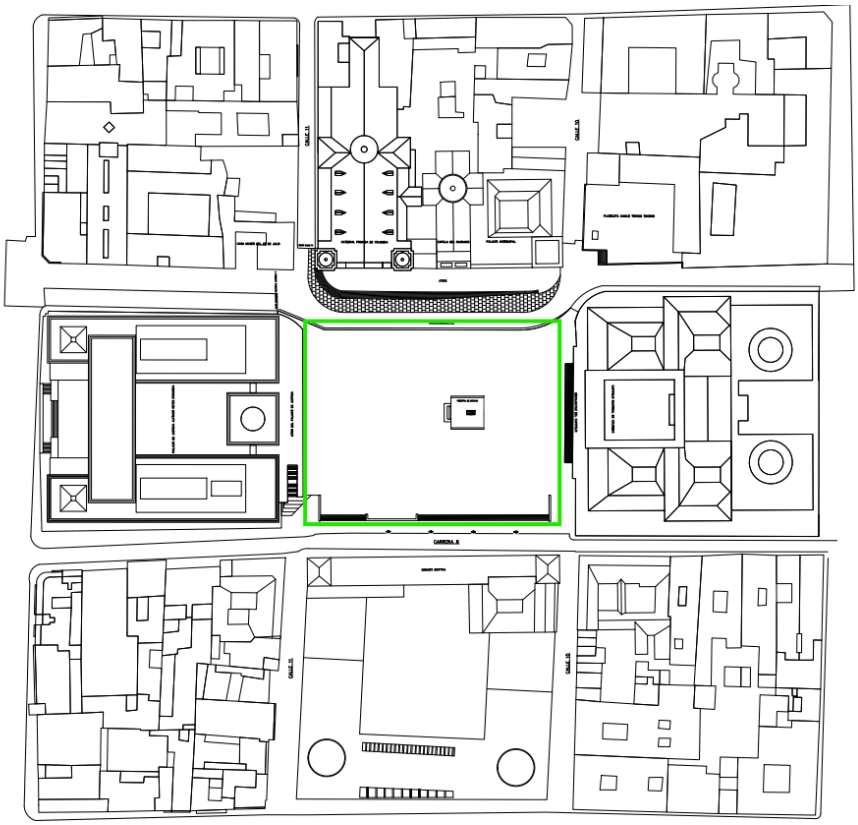


Imagen 1. Localización Plaza de Bolívar.
Fuente. Elaboración Subdirección de Gestión Territorial - IDPC

Para definir las actividades necesarias para la obtención de todos y cada uno de los insumos a desarrollar en el presente proceso, se consultó el listado de documentos establecido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- para la aprobación de proyectos de espacio público así como los requisitos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH- para el manejo de los posibles hallazgos arqueológicos y la norma vigente para la intervención de Bienes de Interés Cultural, creando así un proceso completo que cumpla con todas y cada de las normas establecidas para la consolidación paisajística y urbana para el proyecto de recuperación integral de la Plaza de Bolívar y pacificación de la carrera 8 entre calles 10 y 11 CIV 17000141 (incluido el andén hasta el paramento del Palacio Liévano). El proceso se desarrollará en los siguientes capítulos técnicos:

1.1. Alcance

La consultoría comprende la elaboración integral de estudios técnicos, patrimoniales, sociales y de diseño requeridos para la recuperación, conservación e intervención de la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C. Incluye diagnósticos preliminares, valoración patrimonial, levantamientos técnicos, estudios estructurales, arqueológicos, hidráulicos, eléctricos y de movilidad, así como la formulación de propuestas arquitectónicas, paisajísticas y de

pacificación de la Carrera Octava. Asimismo, contempla la gestión social con actores del área de influencia, la obtención de permisos y autorizaciones ante entidades competentes, y la estructuración de presupuestos, cronogramas, análisis de riesgos y beneficios, entregando todos los documentos técnicos necesarios para viabilizar futuras obras de intervención.

A continuación, se mencionan los capítulos incluidos dentro del alcance de la consultoría:

Capítulo 1 - Estudios preliminares.
Capítulo 2 - Estudio de valoración patrimonial.
Capítulo 3 - Levantamientos y estudios técnicos.
Capítulo 4 - Estudios de patologías y calificación.
Capítulo 5 - Estudio arqueológico preliminar.
Capítulo 6 - Propuesta Arquitectónica y Diseños Paisajísticos.
Capítulo 7 - Propuesta y diseños estructural de la plataforma.
Capítulo 8 - Estudios y diseños hidráulicos, alcantarillado y red de hidrantes.
Capítulo 9 - Diagnóstico y estudios eléctricos y de iluminación pública existente.
Capítulo 10 - Estudios y diseños para la pacificación de la carrera octava.
Capítulo 11 - Autorizaciones, licencias, resoluciones y permisos del área de intervención.
Capítulo 12 - Gestión Social.
Capítulo 13 - Identificación, cuantificación y valoración de beneficios
Capítulo 14 - Identificación, cuantificación y valoración de riesgos
Capítulo 15 - Presupuesto y programación detallada del área de intervención de la plataforma, semisótano y astas de banderas.

1. CAPÍTULO 1 - ESTUDIOS PRELIMINARES

Alcance: Comprende la recopilación de información in-situ y planeación, ejecución de apiques y exploraciones.

Productos Entregables:

1.1 Presentación y documento con análisis y diagnóstico del estado actual de la Plaza de Bolívar, el cual debe incluir estado actual del entorno inmediato y área de influencia, situación predial, proyectos existentes y a futuro en el área de influencia en caso de que los hubiese.

1.2 Presentación del plan de apiques con su respectivo informe final, que incluya exploraciones, núcleos para estudios de materiales, calas localizadas en planos de levantamiento, anexando las respectivas carteras de campo.

1.3. Fichas de registro fotográfico de la plaza y su entorno según localización general del levantamiento arquitectónico existente, con posición del ángulo visual

de la toma y fecha de la misma.

Nota 1: Los numerales 1.2 y 1.3 deben incluir en sus análisis aerofotografías y planimetrías de los diferentes momentos históricos representativos del bien. Las aerofotografías y planimetrías deberán ser consultadas en fuentes principales como el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el Archivo General de la Nación (AGN), la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) y otras entidades u organismos que apliquen.

Nota 2: El consultor deberá plantear la localización y medidas de apiques, exploraciones y calicatas, según lo identificado en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3, dicho planteamiento, deberá contar con la justificación y firma de un restaurador de bienes muebles o arquitecto con posgrado en restauración con experiencia en el ítem. El restaurador debe firmar el planteamiento inicial de apiques, así como todos los informes generados.

Nota 3: El plan de apiques, exploraciones y calicatas será revisado en sitio por parte de la interventoría y el equipo de bienes muebles de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del IDPC.

CAPÍTULO 2 - ESTUDIO DE VALORACIÓN PATRIMONIAL

Alcance: Determinar mediante la lectura integral del bien, la calificación, el diagnóstico determinar los valores que orientaron y contribuyeron a la atribución y definición de la significación cultural de la Plaza de Bolívar y sus elementos muebles, a partir del análisis integral de los valores atribuidos dentro de su declaratoria como BIC del ámbito nacional y distrital, en el marco del PEMP CHB, para cualificar, cuantificar y diseñar los lineamientos para la propuesta de intervención. *Decretos Nacionales 1080 de 2015 y 2358 de 2019*.

Productos Entregables:

2.1 Capítulo de localización, identificación y descripción del estado actual, estudio histórico y con normativa vigente aplicable al espacio patrimonial y/o área de intervención, estudio de la evolución histórica de la Plaza de Bolívar hasta la actualidad, que contenga antecedentes y reseña histórica del sector, características principales de la Plaza y su contexto histórico, transformaciones sociales, políticas, económicas, arquitectónicas, culturales y ambientales de la Plaza y su contexto inmediato, desde la fundación de la misma hasta la fecha.

2.2 Documento con análisis y evaluación del estado actual de conservación, memoria descriptiva, el marco legal en el cual se estructura la intervención, diagnóstico, valoración conforme a los criterios de valoración nacional estipulados en el Decreto 1080 de 2015, correspondientes a:

- Antigüedad.
- Autoría.

- Autenticidad.
- Tipologías.
- Constitución del bien.
- Forma.
- Contexto ambiental.
- Contexto urbano.
- Contexto físico.
- Representatividad.
- Contextualización sociocultural.

Estos criterios permitirán identificar los valores histórico, estético y simbólico presentes en el espacio patrimonial y/o área de intervención.

2.3 Documento de criterios de intervención asociados a la valoración anteriormente realizada para definir los lineamientos generales de intervención.

CAPÍTULO 3 - LEVANTAMIENTOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS

Alcance: Comprende la realización de los levantamientos y estudios técnicos necesarios para entender el estado actual de la Plaza no solo en su aspecto constructivo, sino también su evolución en la historia, su configuración urbana y su proceso de conformación hasta el presente.

Productos Entregables:

3.1 Actualización del levantamiento arquitectónico donde se evidencie el estado actual de la Plaza de Bolívar, el cual, debe incluir:

- localización a escala del Área Afectada del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá - PEMP CHB.
- plantas arquitectónicas de la Plaza,
- cortes transversales, longitudinales y
- alzados y fachadas, incluido el espacio público circundante y los edificios frente a esta, en los cuales se evidencie los detalles de cualquier elemento mueble e inmueble que haga parte de la misma.

3.2 Levantamiento del estado actual que incluye el componente estructural (plataforma, semisótano que contiene la subestación y el asta de banderas) en donde se especifique:

- planos y cortes estructurales,
- elementos existentes en cimentación,
- elementos de concreto reforzado,
- elementos de contención,
- elementos de mampostería en arcilla y adobe,

- detalle de placas a nivel de entrepisos,
- detalles de placa de contrapiso y
- detalle de elementos no estructurales.

Lo anterior, con sus respectivas dimensiones, disposición, sentido de armado, ubicación, apoyos y materialidad.

3.3 Levantamiento de redes hidráulicas y alcantarillado e hidrantes (si aplica), flujos de escorrentía y canales (canales de conducción de aguas lluvias y sus respectivos, sumideros, cárcamos, bajantes, demás elementos de conducción y entrega a la red), incluyendo:

- planos,
- cortes,
- alzados generales según aplique y
- detalles necesarios.

3.4 Levantamiento de redes eléctricas de la Plaza de Bolívar y la iluminación actual, incluyendo:

- planos,
- cortes, y
- alzados generales según aplique y
- detalles necesarios.

3.5 Levantamiento topográfico, incluyendo:

- planos,
- cortes y
- alzados con las respectivas cotas de nivel y localización del perímetro del Espacio público y/o área de intervención, según aplique.

  Para esto, tener en cuenta: mojones específicos, nube de puntos, líneas de nivelación, fijación de nivel 0.0, base piso y todos los necesarios para su compresión.

3.6 Estudio y análisis de vulnerabilidad sísmica para los elementos estructurales que componen la plataforma, el semisótano que contiene la subestación y las astas de banderas, con el fin de determinar las características constructivas existentes, identificar el comportamiento estructural ante cargas presentes y esperadas; y plantear la propuesta de reforzamiento estructural más conveniente si se requiere.

3.7 Informe de diagnóstico final, que incluya cada una de las etapas del estudio realizado, con énfasis en los resultados de cada proceso teniendo en cuenta la vulnerabilidad estructural del semisótano, plataforma y las astas de banderas, junto

con recomendaciones sobre el o los tipos de intervenciones a las cuales se podría someter.

3.8 Procedimiento para la evaluación e intervención de edificaciones construidas antes de la vigencia de la NSR-10[1] (semisótano), siguiendo una a una las etapas estipuladas en el numeral A.10.1.4 como parte de los entregables del presente anexo, que incluya:

(a) Etapa de información preliminar.
(b) Etapa de evaluación de la estructura existente.
(c) Etapa de intervención del sistema estructural.

Nota 1: Todos los levantamientos deberán venir soportados por carteras de campo generales y por espacios debidamente rotulados.

Nota 2: Los levantamientos que hacen parte del presente anexo deberán ser entregados en PDF y en formato Autocad (DWG).

Nota 3: El Consultor deberá entregar los respectivos certificados de calibración de los equipos a utilizar.

Nota 4: El especialista que realice el estudio de vulnerabilidad sísmica y propuesta de reforzamiento conveniente deberá entregar modelo matemático en SAP o ETABS para el desarrollo de la Etapa 2.

3.9 Estudio técnico de humedades para el semisótano de la subestación eléctrica: Inspección y diagnóstico del grado de afectación por causa de humedades en los diferentes componentes de los sistemas constructivos de la Plaza de Bolívar. El estudio debe incluir mapas de temperatura, fichas por espacios, planos y documentación gráfica del análisis específico de la localización y caracterización de humedades, identificando las causas y realizando la propuesta de intervención para su solución.

3.10 Estudio de suelos que defina las características del suelo, con recomendaciones correspondientes para el tipo de infraestructura a implementar, así como los parámetros que deberá tener en cuenta el ingeniero estructural para el cálculo de los elementos a que haya lugar. En esta etapa, el estudio debe realizarse con la información del esquema básico de los siguientes elementos:

Plaza de Bolívar
Carrera 8 entre calle 10 y 11.

Características generales:

[1] REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10
https://www.andi.com.co/Uploads/Reglamento_colombiano_construccion_sismo_resistente_636536179523160220.pdf

Con base en la coordinación que se haga con el arquitecto diseñador, los profesionales a cargo de los estudios técnicos y la conceptualización geotécnica, se tendrá en cuenta, entre otras condiciones, la ubicación en zona de inundación o remoción en masa, zonas de amenaza sísmica y microzonificación. Igualmente, realizará una visita al sitio y definirá un mínimo de exploraciones, el tipo de exploraciones y ensayos a adelantar en la Plaza de Bolívar y Carrera 8 con el fin de realizar las recomendaciones constructivas de la infraestructura que contendrá el proyecto y brindar los parámetros de cálculo al ingeniero estructural.

Tanto las exploraciones como los ensayos deberán ser autorizados de manera previa por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Los estudios y análisis realizados deberán seguir los lineamientos establecidos para tal fin en el Título H de la Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10.

Requerimientos de presentación:

Los diseños realizados por el consultor deberán estar basados en métodos teóricos reconocidos por la comunidad geotécnica y deberán estar debidamente sustentados, el IDPC se reserva el derecho de adaptar dichas soluciones y el consultor estará en la obligación atender los requerimientos de la entidad además de profundizar y aclarar cualquier inquietud con respecto a los conceptos entregados.

Esto no exime al Consultor de su responsabilidad respecto a la estabilidad de cada una de las estructuras que se diseñen.

Los estudios geotécnicos deberán contener como mínimo:

- Copia de la matrícula profesional del ingeniero civil y del acta de grado o diploma que acredite su especialización en geotecnia.
- Información general del proyecto
- Cuadro de exploraciones y ensayos (en caso de que se requieran) con la correspondiente autorización del Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes.
- Investigación del subsuelo realizado por el ingeniero geotecnista o ingeniero de suelos.
- Análisis geotécnicos
- Recomendaciones de diseño
- Recomendaciones constructivas
- Anexos que soporten el estudio geotécnico presentado, adicionalmente el estudio geotécnico deberá contener:
    - Tomar el registro fotográfico de los sitios de mayor interés, el cual se debe anexar al informe.
    - Entregar tanto en medio físico como magnético el informe, cuadros de ensayos (scanner), fotografías, etc.

- Entregar los certificados de calibración de equipos.
- Entregar toda la información que requiera el ingeniero calculista o el constructor para el dimensionamiento de las estructuras a construir y asistir a las reuniones programadas por el IDPC para aclarar cualquier aspecto del estudio solicitado para lo cual el IDPC dispondrá de la asesoría continúa de los profesionales que realicen el estudio.
- Presentar especificaciones de materiales y sistemas constructivos utilizando como base el manual general de especificaciones del IDPC.

Ensayos de laboratorio:

Durante las perforaciones se deben identificar los materiales del perfil del subsuelo a través de un registro continuo de las características de las muestras encontradas, extraerse muestras alteradas e inalteradas para los ensayos de laboratorio y ejecutarse ensayos directos, tales como penetración estándar (SPT) o veleta según el caso y resistencia a la penetración inalterada (RPI) y remoldeada (RPR). Se debe estudiar en detalle la presencia del nivel freático y los suelos expansivos.

Las muestras seleccionadas deberán ser evaluadas mediante ensayos de comportamiento geomecánico, acordes con el objeto del estudio, los cuales deberán acogerse a la siguiente normatividad cuando sea el caso:

- NTC 1493 Límite plástico e índice de plasticidad.
- NTC 1494 Límite líquido.
- NTC1495 Contenido de humedad.
- NIC1503 Factores de contracción.
- NTC1504 Clasificación
- NTC1527 Compresión inconfinada
- NTC1528 Masa unitaria en el terreno. Método del balón de caucho.
- NTC 1667 Masa unitaria en el terreno. Método del cono de arena.
- NTC1886 Determinación de la humedad, ceniza y materia orgánica.
- NTC1917 Resistencia al corte. Método corte directo
- NTC1936 Determinación de la resistencia en rocas. Método de la compresión triaxial. NTC1967 Propiedades de consolidación.
- NTC1974 Densidad relativa de los sólidos.
- NTC 1041 Suelos cohesivos Determinación de la resistencia Método de la compresión triaxial NIC2121 Muestras para probetas de ensayo.
- NTC2122 Ensayo de la relación de soporte.

Con base en los ensayos y estudio de suelos, el Consultor deberá presentar:

- Análisis geotécnicos.
- Informe en el que deberá determinar el grado y tipo de riesgo que puede

presentar de acuerdo con los parámetros del Departamento de Atención y Prevención de Emergencia (DFAE) anexando a dicho informe el plano reducido a color y la localización de la Plaza de Bolívar y Carrera 8 o sector estudiado dentro del mismo.

- Informe con las especificaciones técnicas constructivas consultadas del IDU para determinar los espesores de las capas granulares de los pisos que se deberán construir.
- Informe con la expansividad del suelo determinada de subrasante mediante ensayos de expansión libre en probeta.
- Determinar los límites determinados de Atterberg, límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad, índice de liquidez y presentar en cada uno de los informes la carta de plasticidad de Casagrande (IP vs LL) y la posición del suelo evaluado dentro de ella.
- Informe con la capacidad portante determinada de suelos mediante correlación con el ensayo de Penetración estándar (SPT) o con ensayo estándar de veleta (SVT)
- Informe con la evaluación de los parámetros de resistencia, cohesión y ángulo con el fin de determinar la curva de falla según el criterio de Mohr - Coulomb para el caso de construcción de estructuras especiales.
- Informe con la distribución de presiones determinada sobre muros, nivel freático, estabilidad de taludes definitivos y durante la excavación, coeficientes de presiones de tierras k de la subrasante para cimentaciones, potencial expansivo, asentamientos máximos esperados respecto al tiempo, procesos constructivos y medidas que deben tomarse para no afectar las construcciones vecinas además de las especificaciones de materiales requeridos para la estabilización del suelo, lo mismo que de los rellenos.
- Informe con los resultados de pruebas y ensayos, coeficientes de aceleración, riesgo sísmico y demás efectos sísmicos locales.
- Informe con los asentamientos esperados (Diferenciales y totales).
- Informe con las recomendaciones y conclusiones basadas en las investigaciones realizadas, que permitan el diseño y construcción de las obras necesarias para el desarrollo del proyecto, de tal forma que se garantice un comportamiento geotécnico adecuado de las estructuras, senderos, y demás obras que se requieran. Al igual que se protejan los predios y construcciones vecinas al proyecto.

El Consultor determinará el tipo y cantidad de los ensayos que le permitan obtener los parámetros de diseño requeridos para la consultoría, los cuales deberán ser aprobados por el IDPC.

El Consultor deberá entregar los resultados obtenidos en el laboratorio, los análisis y cálculos correspondientes y las recomendaciones que debe tener el ingeniero estructural con relación a la profundidad de fundación encontrada; a la revisión de los elementos estructurales de cimentación y contención existentes; al reforzamiento estructural de la cimentación existente y a la construcción de

cimientos nuevos si se requieren, del semisótano de la subestación eléctrica. Asimismo, deberá incluir la definición de los efectos sísmicos locales, detalles de las estructuras de pisos, recomendaciones constructivas y todos los parámetros requeridos por el IDPC para dar fundamento geotécnico apropiado a cada una de las intervenciones dentro de la Plaza de Bolívar.

El Consultor determinará el tipo y cantidad de los ensayos que le permitan obtener los parámetros de diseño requeridos para la consultoría, los cuales deberán ser aprobados por el IDPC.

Nota 5: El especialista que realice el estudio de suelos deberá atender las recomendaciones dadas en el capítulo 7 del presente documento. Así mismo deberá firmar los planos de propuesta en lo relacionado con la cimentación de la propuesta de intervención al semisótano de la subestación.

Capítulo 4 - ESTUDIOS DE PATOLOGÍAS Y CALIFICACIÓN

Alcance: Comprende la identificación y calificación de las lesiones de los diferentes sistemas constructivos existentes, por áreas homogéneas. Cada sistema constructivo deberá estar relacionado con los deterioros hallados y se deben determinar los porcentajes en cada uno de los espacios; datos numéricos en relación con el área afectada y las causas asociadas concluyendo las que dan origen a las lesiones principales, así mismo implementación de estrategias de prevención y control para reducir la presencia y el impacto de aves y roedores que pueden afectar la salud de las personas y la infraestructura de las edificaciones alrededor de la Plaza de Bolívar.

Productos Entregables:

4.1 Planos de calificación generales, los cuales deberán incluir, plantas, cortes y alzados, identificando las lesiones, con tabla de convenciones y porcentajes de daños (en la estructura que defina el contratista).

4.2 Planos de calificación por zonas, los cuales deberán incluir plantas, cortes y alzados, donde se identifiquen las lesiones específicas en los componentes constructivos de cualquier elemento que haga parte del espacio público, con tabla de convenciones con porcentajes y áreas de daños.

4.3 Matriz de patologías y calificación donde se resume el análisis, evaluación y clasificación del estado de conservación de los componentes constructivos. Esta debe incluir: la relación de daño y causa de los sistemas constructivos, elementos, componentes del elemento y materialidad, debidamente clasificados, junto con el informe del estado de conservación del inmueble.

4.4 Ensayos de laboratorio que especifique la caracterización de los materiales constitutivos de la estructura portante del espacio público - configuración química y

comportamiento mecánico de los materiales (piedra, ladrillo, pega y bases granulares).

4.5 Propuesta técnica para mitigar el problema de salud pública y daños a la infraestructura de los edificios circundantes causados por aves y roedores.

Nota 1: Se debe calificar bajo los siguientes criterios de deterioros:

a. Mecánicos: desprendimientos, hundimientos, fracturas, grietas, fisuras, pandeos, entre otros.
b. Físicos: erosión, meteorización, abrasión, craqueladuras, humedades por filtración, humedades ascendentes, descendentes, entre otras.
c. Biológicos: macro vegetación, vegetación invasiva, líquenes, musgos, excrementos, hongos, ataques biológicos por insectos, fauna y roedores, entre otros.
e. Químicos: corrosión, oxidación, eflorescencias, costras, entre otros.
f. Antropogénicos: vandalismo, grafitis, rayones, resanes generales, entre otros.

El resumen debe incluir ponderación de incidencia de los deterioros, como también estado bueno/regular y malo de los deterioros. El resumen debe incluir la ponderación de incidencia de los deterioros (valor relativo asignado a cada tipo de deterioro según su extensión, severidad y frecuencia), así como el estado bueno/regular y malo de los deterioros.

Nota 2: Los planos de calificación deberán ser entregados en PDF y formato AutoCAD (DWG).

CAPÍTULO 5 - ESTUDIOS PRELIMINARES DE ARQUEOLOGÍA

Alcance: Comprende la solicitud de Autorización de Intervención Arqueológica o Programa de Arqueología Preventiva, así como la implementación y acompañamiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Arqueológico del Centro Histórico de Bogotá para zonas de alto potencial.

Productos Entregables:

De acuerdo con las medidas de manejo establecidas en el Plan de Manejo Arqueológico del Centro Histórico para la intervención en zonas de alto potencial, los trámites a adelantar son los siguientes:

1. El proyecto deberá contar con un profesional en arqueología (debidamente inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos – RNA del ICANH).
2. Autorización de Intervención Arqueológica – AIA siguiendo el procedimiento vigente establecido por el ICANH para tal fin.

5.1 Solicitud y autorización de intervención sobre el patrimonio arqueológico ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH.

- Para la solicitud de autorización por parte del ICANH, se debe seguir los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia para Programas de Arqueología Preventiva y en la Guía de presentación de solicitudes para Autorización de Intervención sobre el patrimonio arqueológico (documentos anexos).

- Cronograma de obtención de autorización: los plazos establecidos por el ICANH para la revisión, evaluación y respuesta a la solicitud de intervención sobre el patrimonio arqueológico es de 15 días hábiles. Se debe tener en cuenta que, en caso de no ser aprobada la solicitud, se deberá presentar ajustes a la misma atendiendo las observaciones del ICANH y someter de nuevo a evaluación la aprobación, en cuyo caso serían 15 días hábiles adicionales al trámite inicial.

5.2 Informe de diagnóstico del potencial arqueológico. El estudio de diagnóstico del potencial arqueológico debe incluir la consulta de diversas fuentes tales como:

- informes arqueológicos,
- planos históricos,
- planos de los inmuebles o espacios públicos,
- aerofotografías,
- fotografías antiguas, prensa,
- archivos catastrales y de notarías,
- contratos de obras,
- proyectos de restauración previos,
- estudios de pintura mural,
- bibliografía secundaria.

Para lo anterior, se deberán tener en cuenta los lineamientos que se establecen en el PMA de Centro Histórico para la realización de diagnósticos.

5.3 Registro fotográfico y levantamiento planimétrico adecuado del acompañamiento de los procedimientos asociados a inspecciones del subsuelo. En caso de hallazgo de estructuras antiguas (empedrados, rieles férreos, canales y cañerías, acueductos, cimientos, entre otros), se debe proporcionar el registro técnico para su levantamiento, análisis, tratamiento y conservación.

5.4 Propuesta de manejo y/o lineamientos museográficos y tenencia de materiales, de estructuras y contextos arqueológicos que sean susceptibles de ser encontrados contenidos en un documento técnico con guión y propuesta museográfica con especificaciones técnicas. Para tenencia de materiales se debe incluir soportes de la gestión tales como cartas y/o actas que demuestren la intención de un tenedor final.

5.5 Componente de arqueología pública orientada a la participación ciudadana y diferenciada de acciones de socialización y/o capacitación del personal del contrato y/o profesionales de la consultoría.

5.6 Análisis de laboratorio conforme lineamientos del Plan de Manejo Arqueológico del Centro Histórico.

5.7 Informe de la implementación de las medidas de manejo y protección del patrimonio arqueológico, presentado para aprobación ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH.

5.8 Recomendaciones para la inclusión en diseños y/o puesta de señalización y señalética de contextos arqueológicos que sean susceptibles de ser encontrados.

5.9 Archivos cartográficos (SIG, Shapefiles, PDF, AutoCad (DWG), entre otros) que se generen como producto de las intervenciones y estudios arqueológicos.

Nota 1: El consultor deberá tener en cuenta los siguientes documentos:

1. Actualización del Plan de Manejo Arqueológico - PMA
2. Ajuste a la propuesta del Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP del Centro Histórico de Bogotá.
3. Términos de referencia para los Programas de Arqueología Preventiva
4. Guía de presentación de solicitudes para Autorización de Intervención sobre el patrimonio arqueológico.

CAPÍTULO 6 - PROPUESTA Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS

Alcance: Comprende la elaboración de mínimo tres (3) propuestas de diseño para:

- La restauración de la Plaza de Bolívar
- La pacificación del CIV 17000141, correspondiente a la Carrera 8 entre calle 10 y 11, incluye la plaza, la calzada, la cicloinfraestructura y el andén hasta el paramento del Palacio Liévano, que garantice un empate integral con el corredor interior del mismo. Así mismo el diseño debe unir la plaza al Palacio Liévano configurando un atrio que invite a la unidad espacial de la galería con el espacio público de la plaza. Además de intervenir las intersecciones del norte y sur del segmento para dar continuidad a los tramos peatonales de las calles 10 y 11 (Unidad de Paisaje 01 (UP-01) "Cruz de la Memoria**"**).
- Reparación de las canaletas de desagüe de la Plaza que se encuentra bajo el monumento con el fin de contrarrestar los problemas causados por aves y roedores.

Estas propuestas deben contener la documentación necesaria para el diseño arquitectónico y paisajístico en coherencia con los estudios complementarios que permitan el desarrollo técnico-constructivo del proyecto específico.

Se deberá entregar la programación de obra, los criterios de intervención, detalles constructivos y de materiales, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios - APU, presupuesto y todos los ajustes según los resultados de los estudios.

Debe contar con la asesoría experta del consultor dando cumplimiento a los parámetros normativos vigentes, ley de cultura, PEMP del Centro Histórico de Bogotá, Plan de Ordenamiento Territorial y demás normas urbanísticas o técnicas vigentes, incluyendo cálculos y diseños estructurales de los mismos.

Características Generales:

Los ajustes al diseño se desarrollan en tres fases que se relacionan a continuación:

1) Esquema Básico: de las tres (3) propuestas en bosquejo con la configuración espacial previa a su resolución técnico-constructiva, respondiendo a los objetivos de diseño y a las decisiones de ordenamiento de la Plaza de Bolívar y pacificación de la Carrera 8 entre calle 10 y 11.
2) Anteproyecto: Desarrollo de las tres (3) propuestas, incluyendo los objetivos del diseño y las decisiones de ordenamiento expresadas mediante el esquema básico; presenta plantas y elevaciones con información espacial y constructiva de desarrollo intermedio, permitiendo la iniciación de los estudios técnicos complementarios.
3) Proyecto: De la propuesta elegida en mesa interinstitucional con la asistencia entre otras entidades del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Debe contener gráfica que desarrolla en detalle el anteproyecto. Está conformado por planimetrías (plantas, alzados y detalles) que exponen los componentes del diseño urbano y paisajístico de manera específica.

Productos Entregables:

6.1 Plantas**:** Planta General: Planimetrías que exponen la totalidad del diseño expresando claramente sus componentes espaciales y técnicos. Se deben incluir referencias que permitan la comprensión de la propuesta, tales como dimensiones específicas (cotas), elevaciones existentes y propuestas (niveles), especificaciones (materiales) y convenciones.

6.2 Plantas Geométricas: Planimetría que expresa la composición formal del diseño. Se debe identificar la geometría compositiva del diseño, incluyendo referencias que permitan su comprensión y ubicación espacial (cotas sucesivas, radios, ángulos, etc). Todo elemento geométrico debe estar relacionado con los ejes constructivos y de referencia propuestos.

6.3 Alzados: Cortes: Planimetrías que contienen las secciones longitudinales,

transversales y oblicuas necesarias para la comprensión del diseño. Las secciones deberán estar en estricta concordancia con lo expuesto en la planta general, por lo cual es necesario que en esta se indique el lugar exacto en el cual se realiza el corte. Se deben incluir referencias tales como niveles, cotas y especificaciones.

6.4 Fachadas: Planimetrías que desarrollan las elevaciones frontales y laterales de las edificaciones que hagan parte del contorno de la Plaza de Bolívar, en el caso de que así lo disponga el diseño. Se deben incluir referencias tales como niveles, cotas y especificaciones.

6.5 Detalles: Detalles de Materiales y Constructivos Específicos, planimetrías que desarrollan las elevaciones frontales y laterales de las edificaciones que hagan parte del proyecto, en el caso de que así lo disponga el diseño. Se deben incluir referencias tales como niveles, cotas y especificaciones.

6.6 Detalles Especiales: Planos de detalle que se refieren a elementos singulares y/o de alta complejidad dentro del diseño arquitectónico. Al igual que los detalles específicos, indica el desarrollo técnico constructivo de dichos elementos y se expresa mediante plantas y cortes debidamente referenciados (cotas, niveles y especificaciones).

6.7 Imágenes tridimensionales: Como su nombre lo indica, es una imagen que expone el diseño paisajístico en tres dimensiones y que generalmente se denomina como "render". Su objetivo es elaborar una imagen del diseño que exhiba su posible apariencia una vez concluido el desarrollo constructivo.

6.8 Cartilla de Especificaciones Técnicas: Documento que define las características técnicas mínimas, los procesos de instalación, las normas de calidad y los métodos de ensayo de cada uno de los materiales y elementos constructivos indicados en los planos. Incluye fichas técnicas de materiales específicos, acabados y mobiliario propuesto, estableciendo los estándares requeridos para la correcta materialización del proyecto.

6.9 Cuadro de Áreas y Cantidades de Obra: Documento técnico que permite la cuantificación física del proyecto. Debe contener el desglose detallado de todos los ítems necesarios para la ejecución del diseño (demoliciones, excavaciones, materiales de acabado, mobiliario urbano, etc.), expresados en unidades de medida estándar. Este documento debe guardar estricta correspondencia con las especificaciones y convenciones indicadas en la planimetría técnica.

Requerimientos de Presentación:

El Consultor deberá elaborar los planos generales teniendo en cuenta los lineamientos para la aplicación del formato de planos, y debe considerar los siguientes aspectos:

- Incorporar en el plano del diseño la Plaza, la Carrera 8 y los alrededores y elementos del entorno relevantes (fachadas del contorno de la plaza) para la propuesta.
- Demarcar el límite del diseño respecto al espacio público y/o área de intervención, indicando las diferentes etapas de construcción, según el caso.
- Incorporar e identificar, ejes constructivos o de referencia existentes y/o propuestos para el replanteo del diseño.
- Se debe referenciar la Plaza de Bolívar con el código RUPI (4432-9) y la calle RUPI (4432-2) y el tramo vial de la Carrera 8 con Calle 10 y 11 con código CIV (17000141).
- Incorporar cotas generales y de referencia.
- Referenciar los diferentes componentes espaciales propuestos en el diseño.
- Las ubicaciones de los detalles constructivos deben estar señalados en la planta arquitectónica general.
- Dar continuidad a los planos topográficos utilizando formatos de textos, cotas y especificaciones en los planos paisajísticos.
- Relacionar los niveles constructivos y estructurales con los topográficos.
- Dar claridad y sencillez en el manejo de texturas y diseño de los pisos.
- Evitar la sobreposición de la información escrita, numérica y de dibujo.
- Incorporar cortes transversales y longitudinales en planchas diferentes.
- Identificar en los cortes, los movimientos de tierra, excavaciones y otras actividades propuestas en la intervención del diseño.
- Incorporar e identificar las pendientes de piso propuestas.
- Cada diseño deberá estudiar el terreno para marcar especialmente las pendientes y que el recorrido de las aguas lluvias se encaucen al sistema general de colectores de la ciudad a través de los sumideros existentes.
- Propuesta de accesibilidad universal.

Nota 1: Como productos se esperan los documentos correspondientes a la propuesta paisajística del predio, planimetría con diseños en PDF, AutoCAD (DWG) y Revit (RVT) (todo vinculado con IFC, arquitectónico y estructural, entre otros) tanto en digital como en físico formato pliego y lo requerido por la curaduría urbana, para licencias urbanísticas.

Nota 2: Los diseños deben estar coordinados respecto a los demás diseños realizados por el consultor, los cuales son: estructurales, eléctricos, hidráulicos, alcantarillado, iluminación, red de hidrantes de la Plaza de Bolívar y tramo vial a intervenir y los demás que sean necesarios para el desarrollo de la consultoría. Esta coordinación deberá reflejarse en la entrega de un modelo BIM federado, en el cual se integren todos los diseños, asegurando la detección de interferencias, la consistencia técnica y la trazabilidad de la información del proyecto, además de los planos en formato AutoCAD (DWG) y PDF.

Nota 3: Se debe presentar memorial de responsabilidad firmado por el profesional que avala el proyecto, dirigido al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) en el cual asuma la responsabilidad del diseño y certifique que las obras propuestas en el anteproyecto garanticen la preservación de los valores culturales del bien exonerando al

IDPC de toda responsabilidad. Este memorial deberá venir acompañado del documento de identidad, matrícula profesional y certificado de antecedentes profesionales, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio), en lo relativo a las obligaciones de los profesionales responsables en los trámites de licencias urbanísticas.

Capítulo 7 - PROPUESTA Y DISEÑOS ESTRUCTURAL DE LA PLATAFORMA

Alcance: Comprende la elaboración del proyecto de reforzamiento estructural de la plataforma y del semisótano donde se ubica la subestación, cuando los resultados del **análisis y diagnóstico estructural, realizado conforme a lo establecido en la NSR-10 y demás normas aplicables**, determinen la necesidad de dicho reforzamiento. Esta determinación deberá constar en un **informe técnico suscrito por el consultor estructural responsable** y será objeto de verificación y aprobación por parte del Interventor del Proyecto. El reforzamiento deberá realizarse bajo los criterios de intervención definidos en la propuesta Arquitectónica y Diseños Paisajísticos.

Se debe tener presente en este capítulo la propuesta elegida para las canaletas de desagüe ubicadas bajo la plataforma del monumento.

Productos Entregables:

7.1 Incorporación, análisis y complementación del levantamiento estructural de la Plaza de Bolívar en donde se especifique en planos y cortes estructurales los elementos existentes en cimentación, elementos de concreto reforzado, elementos de contención, elementos de mampostería en arcilla y adobe, detalle de placas a nivel de entrepisos, detalles de placa de contrapiso y detalle de elementos no estructurales con sus respectivas dimensiones, disposición, sentido de armado, ubicación, apoyos y materialidad.

7.2 Incorporación, análisis y complementación de exploraciones y ensayos de laboratorio para definir resistencia de materiales (mamposterías y elementos en concreto). A partir de lo cual se debe definir para la mampostería la resistencia a la compresión (f'm), esfuerzos admisibles de compresión axial (Fa), de compresión por flexión (Fb), de tracción por flexión (Ft) y de cortante (Fv), para el concreto la resistencia a la compresión (f'c) y para el acero de refuerzo la resistencia a la fluencia (Fy) según título C (Requisitos de diseño y construcción para concreto estructural) y D (Requisitos de diseño y construcción para mampostería estructural) de la NSR-10. Adicionalmente, se debe definir el módulo de elasticidad (E) y el módulo de cortante (G) para cada material.

7.3 Memorias de cálculo y diseño para la evaluación e intervención de edificaciones construidas antes de la vigencia de la NSR-10, según el numeral A.10.1.4 de la NSR10, que incluya:

- Calificación del sistema estructural actual.
- Realización de ensayos destructivos y no destructivos a la estructura para determinar sus características constructivas en caso de que no se tenga información estructural.
- Análisis elástico de la estructura en su estado actual.
- Determinación de Índices de flexibilidad y sobreesfuerzo.
- Análisis de la estructura incluyendo el reforzamiento estructural propuesto.
- Diseño de la estructura incluyendo el reforzamiento estructural propuesto.
- Se debe incluir la revisión y chequeo de elementos estructurales sin intervención y elementos no estructurales (escaleras y muros divisorios) ante fuerzas y esfuerzos obtenidos en la propuesta de reforzamiento.

7.4 Planos estructurales que garanticen la estabilidad y la conservación de la Plaza de Bolívar, cumpliendo los requisitos del numeral A.1.5.2.1 de la NSR-10. Deben contener planos de cimentación (Corte típico de cimentación, niveles de fundación, vigas de amarre, despieces y detalles), plantas por piso, entrepisos (vigas, placa, características y despieces), corte estructural con niveles, despieces de muros y columnas, especificación de materiales, detalles constructivos de unión y apoyo de elementos propuestos con elementos existentes a conservar, entre otros.

Se debe propender por preservar la materialidad y la constitución de la Plaza de Bolívar, por lo cual el reforzamiento debe encaminarse a reforzar, consolidar y conservar el sistema estructural original de la Plaza, además debe propender por una mejoría sanitaria bajo el pedestal.

El proyecto estructural debe coordinarse con los diseños arquitectónicos, redes, pases y ductos, etc., en el que se identifiquen las propuestas de intervención en consonancia con la materialidad presente en el inmueble especificando en planos (plantas y cortes) los elementos estructurales que se van a conservar, cuáles se van a demoler y cuáles se proponen como elementos nuevos (Cimentación, Muros, entrepisos) detallando el proceso constructivo estructural.

7.5 Planos de diseño de las estructuras metálicas (Cuando aplique) en modelo BIM, además de los planos en formato AutoCAD (DWG) y PDF, dentro de los cuales se deben incluir plantas de distribución de los elementos principales, secundarios, con su respectiva identificación, detalles e indicaciones principales de conexiones, anclajes, detalles de unión, secciones transversales, con indicación clara de cuáles de ellas son estructurales y forman parte del sistema principal de resistencia a fuerzas sísmicas o de viento.

7.6 Documento Técnico de Soporte – DTS, en el cual se presentan memoria de diseño explicativa del proyecto de reforzamiento o consolidación y establecimiento del índice de vulnerabilidad final de la estructura. Así mismo se debe presentar informe final de diagnóstico y recomendaciones.

La elaboración, de los diseños del proyecto, deberá obedecer a parámetros y criterios técnicos acordes con la normativa técnica vigente. No se aceptarán diseños no argumentados, ni aquellos que no puedan ser justificados técnica y patrimonialmente, y que no presenten el aval de la Interventoría.

7.7 Memorial de responsabilidad firmado por el ingeniero estructural, dirigido al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) donde asuma la responsabilidad de los análisis y diseños estructurales y certifique que las obras propuestas en el anteproyecto estructural no afectarán la cimentación, la estructura ni la estabilidad de la Plaza de Bolívar, y garantizará la preservación de los valores culturales del bien exonerando al IDPC de toda responsabilidad. Este memorial deberá venir acompañado del documento de identidad, matrícula profesional y certificado de antecedentes profesionales.

Requerimientos de presentación:

El Consultor deberá elaborar los planos generales teniendo en cuenta los lineamientos para la aplicación del formato de planos, y debe considerar los siguientes aspectos:

- Demarcar el límite del diseño respecto al espacio público, indicando las diferentes etapas de construcción, según el caso.
- Incorporar e identificar, ejes constructivos o de referencia existentes y/o propuestos para el replanteo del diseño.
- Incorporar cotas generales y de referencia.
- Las ubicaciones de los detalles constructivos deben estar señalados en la planta estructural general.
- Dar continuidad a los planos topográficos utilizando formatos de textos, cotas y especificaciones en los planos paisajísticos.
- Relacionar los niveles constructivos y estructurales con los topográficos.
- Evitar la sobreposición de la información escrita, numérica y de dibujo.
- Incorporar cortes transversales y longitudinales en planchas diferentes.
- Incorporar e identificar las pendientes de piso propuestas.
- Los diseños deben estar coordinados respecto a los demás diseños realizados por el consultor, los cuales son: eléctricos, hidráulica, alcantarillado, red de hidrantes, iluminación, red de hidrantes de la Plaza de Bolívar y los demás que sean necesarios para el desarrollo de la consultoría.

Nota 1: los planos deberán ser entregados en medio magnético en formato editable Autocad (DWG), modelo BIM estructural en formato Revit (RVT) (si aplica), formato abierto de interoperabilidad BIM (IFC), PDF e impreso, debidamente aprobados y firmados por el diseñador responsable (estructural y suelos), el consultor y el Interventor del Proyecto.

Nota 2: El especialista que realice el diseño estructural deberá entregar modelo matemático en SAP (Versión v24 o superior) o ETABS (Versión v22.0 o superior).

Nota 3: La propuesta y diseños de reforzamiento estructural será revisada por parte de la supervisión en compañía de los ingenieros estructurales de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del IDPC.

CAPÍTULO 8 – ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS, ALCANTARILLADO Y RED DE HIDRANTES

Alcance: Comprende la definición de los requisitos específicos para garantizar en diseño y/o construcción, el correcto funcionamiento de los sistemas de abastecimiento de agua potable, sistemas de desagüe de aguas servidas y/o lluvias, sistema de red de hidrantes.

Productos Entregables:

8.1 Documento técnico de soporte – DTS, en el cual se presentan los criterios de diseño existentes, los diagramas de funcionamiento, memoria descriptiva. Así mismo se debe presentar informe final de diagnóstico y recomendaciones, este se entregará en formato carta y tendrá como mínimo:

- Objetivo.
- Alcance.
- Criterios de Diseño.
- Metodología de Diseño.
- Memorias de Cálculo.
- Recomendaciones de Diseño.

8.2 Planimetría: Planos de diseño en tamaño pliego hidráulicos, alcantarillado e hidrantes

- Localización de la Plaza de Bolívar.
- Convenciones.
- Áreas de drenaje con su respectivo Caudal.
- Sentido del flujo.
- Estructuras y tuberías (caudales, dimensiones, diámetros, material, longitud, pendientes, numeración cajas, cotas, ubicación de los tramos y puntos de inicio).
- Cuadro de detalles, perfiles, nivel freático.
- Especificar descarga a vía, sumidero y/o pozo ALL.
- Detalles de plano referenciados en informe final.
- Isométricos hidráulicos.
- Solo layers correspondientes a la Red Hidráulica, alcantarillado y red de hidrantes (si aplica).

Nota 1: los planos finales deberán ser entregados en medio magnético en formato editable Autocad (DWG) y Revit (RVT) (si aplica), formato abierto de interoperabilidad BIM (IFC), PDF e impreso (una copia), debidamente aprobados y firmados por el diseñador responsable (estructural y suelos), el consultor y el Interventor del Proyecto, anexando imágenes de los oficios radicados a las diferentes entidades y sus respuestas.

Nota 2: La elaboración de los diseños del proyecto deberá obedecer a parámetros y criterios técnicos acordes con la normativa técnica vigente, justificados en el DTS. No se aceptarán diseños no argumentados, ni aquellos que no puedan ser justificados técnica y patrimonialmente, y que no presenten el aval de la Interventoría.

Nota 3: Se debe presentar memorial de responsabilidad firmado por el profesional que avala el proyecto, dirigido al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) donde asuma la responsabilidad del diseño y certifique que las obras propuestas en el anteproyecto y garantice la preservación de los valores culturales del bien exonerando al IDPC de toda responsabilidad. Este memorial deberá venir acompañado del documento de identidad, matrícula profesional y certificado de antecedentes profesionales.

Características Generales:

Establecer las directrices y los requisitos mínimos que deben cumplir las instalaciones hidráulicas, alcantarillado y todas las necesarias para garantizar la protección de la salud, seguridad y bienestar público de acuerdo con los requisitos y requerimientos que tenga para ello la Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB).

Estas disposiciones se aplicarán al diseño y construcción; al tema de instalación, modificación, reparación, reubicación, reemplazo, adición, uso o mantenimiento de las instalaciones hidráulicas, alcantarillado y todas las necesarias.

Los diseños incluyen planos, memorias de cálculo, presupuesto y especificaciones de materiales y sistemas constructivos.

Todos los materiales, aparatos o elementos que se utilicen o participen en el diseño y/o construcción de los sistemas mencionados, deben cumplir los requisitos mínimos de calidad de las normas establecidas.

Se debe contemplar la posible existencia de aguas subterráneas y los mecanismos de contención y manejo de las mismas para proteger las estructuras ya existentes.

Normativa Aplicada:

- Especificaciones Técnicas de IDRD, Capítulo 8: Redes Hidráulicas. Código Colombiano de fontanería, Norma Técnica Colombiana NTC-1500. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.
- Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS-2000. Código de Construcción de Bogotá D.C.
- Normas ICONTEC instalación de Redes de Gas.
- Normas PIRE - Fondo de Prevención y Atención de Emergencias. Normas Red Contra Incendio NFFA.
- Verificación de Diseño Hidrosanitario, Red Contra Incendios, PIRE, Gas Parques y/o Escenarios:

1. Revisión Parámetros de Diseño.
A) Información técnica del predio (EAAB).
B) Curvas intensidad duración - frecuencia (EAAB).
C) Áreas de drenaje.
D) Caudales de escorrentía.
E) Proyección de consumo.
F) Estudio y concepto geotécnico.
J) Topografía Curvas de nivel, planimetría, altimetría, levantamiento de redes.
K) Aplicabilidad del PIRE.
L) Red Contra Incendios.
M) Titulo K NSR-10

CAPÍTULO 9 - DIAGNÓSTICO Y ESTUDIO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN PÚBLICA EXISTENTE

Alcance: Comprende los estudios eléctricos que contengan la información relevante y pertinente que permita conocer el estado actual de la subestación y el alumbrado público existente en la Plaza y recomendaciones para su funcionamiento en caso de deterioro. De esta manera, tener un diagnóstico real de la situación actual.

Productos Entregables:

9.1 Documento técnico de soporte – DTS, en el cual se presentan los criterios de diseño existente, los diagramas de funcionamiento, memoria descriptiva. Así mismo se debe presentar informe final de diagnóstico y recomendaciones, este se entregará en formato carta y tendrá como mínimo:

- Diagnóstico
- Especificaciones técnicas particulares del proyecto
- Memorias de cálculos fotométricos (si aplica según RETILAP y/o MUAP)
- Memorias de Cálculos Eléctricos (regulación, protecciones, sistema de protección contra descargas atmosféricas, sistema de puesta a tierra, según aplique).
- La declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, suscrita por la persona calificada responsable de los diseños fotométricos (si aplica).
- Solicitudes de servicio aprobadas por el operador de red, ENEL, según aplique.
- Viabilidad/concepto de la UAESP de aval de la carga que se va a recibir como alumbrado público en el Distrito.
- Especificaciones técnicas de los equipos de iluminación existentes.
- Renders detallados y ejecutados por un simulador que cuente con validez internacional (que permite ver gráficamente la iluminación existente teniendo en cuenta el tipo de luz (cálida o fría) y la intensidad

9.2 Planimetría: Planos de levantamiento en tamaño pliego de redes existentes aprobados por ENEL (si aplica) con las notas, las escalas, las normas y los detalles de construcción, convenciones, localización general, plantas y perfiles estandarizados por ENEL, según aplique

- Localización de la Plaza de Bolívar.
- Convenciones.
- Planos de detalle de la propuesta y la ubicación de mobiliario existente y equipos relacionados. (postes, reflectores, hidrantes, etc) y todo aquel que haga parte de los elementos del espacio público.

9.3 Gestión con entidades: Solicitud de Disponibilidad de Servicio (Si aplica). Oficio y actas de recibo por parte de las empresas en las cuales se adelante gestión (Solicitud de Disponibilidad de Servicio).

Nota 1: Los planos deberán ser entregados en medio magnético en formato editable Autocad (DWG) y Revit (RVT) (si aplica), PDF e impreso (una copia), debidamente aprobados y firmados por el diseñador responsable, el consultor y el Interventor del Proyecto.

Nota 2: Las elaboraciones de los diseños del proyecto deberán obedecer a parámetros y criterios técnicos acordes con la normativa técnica vigente, justificados en el DTS. No se aceptarán diseños no argumentados, ni aquellos que no puedan ser justificados técnica y patrimonialmente, y que no presenten el aval de la Interventoría.

Nota 3: Se debe presentar memorial de responsabilidad firmado por el profesional que avala el proyecto, dirigido al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) donde asuma la responsabilidad del diseño y certifique que las obras propuestas en el anteproyecto y garantice la preservación de los valores culturales del bien exonerando al IDPC de toda responsabilidad. Este memorial deberá venir acompañado del documento de identidad, matrícula profesional y certificado de antecedentes profesionales.

Nota 4: En caso de no aplicación se debe soportar bajo norma.

Características Generales:

El presente documento aplica para el levantamiento y diagnóstico final de las redes eléctricas, subestación, alumbrado público de la Plaza de Bolívar existentes de acuerdo a los requisitos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.

Se deberá priorizar en las recomendaciones, fuentes no convencionales de energía en cumplimiento del Acuerdo 655 de 2016 “Por el cual se establece el uso de Fuentes No Convencionales de Energía –FNCE- en el Distrito Capital”. De igual manera, recomendar dispositivos lumínicos de máxima eficiencia energética establecidos para el territorio nacional.

Normativa Aplicada:

Los planos y memorias de cálculo para la iluminación, deben cumplir como mínimo con las siguientes normas, reglamentos y especificaciones técnicas, de acuerdo con su pertinencia:

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE (Resolución 40117 del 2 de abril de 2024).
- Código Eléctrico Colombiano (Norma Técnica Colombiana NTC 2050).
- Serie de Normas NTC 4552.
- Manual Único de Alumbrado Público (MUAP) para Bogotá D.C. (Decreto 500 de 2003 y Resolución 17 de 2004).
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP (Resolución 18 1331 del 6 de agosto de 2009).
- Resolución CREG 043 DE 1995 y Decreto MinMinas N° 2424 DE 2006.
- Reglamento de Distribución de Energía Eléctrica (Resolución CREG 070 de 1998) y demás resoluciones de la CREG aplicables.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) Aplicables.
- Normas y especificaciones técnicas de ENEL-CODENSA S.A. ESP
- Plan de Ordenamiento Territorial (POT).
- Plan Maestro de Energía (Decreto 612 de 2007).
- Cartillas de mobiliario urbano y de andenes de la secretaría distrital de planeación.

Se debe cumplir el Capítulo 8 de la NTC 2050, donde las principales normas aplicables son:

- Serie de normas ANSI/TIA/EIA-568-B, ANSI/EIA/TIA-569-A, ANSI/EIA/TIA-606A, ANSI/EIA/TIA-607A y EIA/TIA 942.
- Acuerdo 655 de 2016.

Requerimientos de Presentación:

Se deberá tomar como base el MANUAL PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE MT Y BT, el cual se encuentra publicado en www.enel.com.co y que se encuentre vigente para el desarrollo de los estudios y diseños. Los proyectos no sujetos a presentación y aprobación ante ENEL, deberán seguir la misma metodología aplicada por esa empresa y los lineamientos y exigencias de las especificaciones técnicas del IDPC y emplear los símbolos eléctricos y señalización del RETIE y en caso de requerirse, los de las normas

nacionales o internacionales aplicables.

CAPÍTULO 10 - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PACIFICACIÓN DE LA CARRERA OCTAVA.

Alcance: Comprende los estudios y diseños para la pacificación del tránsito sobre la carrera octava. Incluye estudios de suelos, levantamiento de redes hidrosanitarias y de agua lluvia, levantamiento de redes eléctricas, estudios de tránsito y transporte, diseño geométrico de vías urbanas, diseño de estructura de pavimentos y los demás necesarios para que garantizar la seguridad vial, la funcionalidad del espacio público y la sostenibilidad ambiental, basados en los lineamientos normativos de la ciudad de Bogotá D.C.

Características Generales

Estructura de Pavimento
La estructura de pavimento debe diseñarse según las condiciones del tránsito y el tipo de vía. Para vías urbanas colectoras con tránsito de bajo a medio volumen, se considera un período de diseño estructural de 10 años. La estructura típica incluye:

- Rodadura: Puede ser de materiales bituminosos, concreto hidráulico o piezas de adoquín.
- Base: Materiales bituminosos, estabilizados o granulares.
- Subbase: Materiales bituminosos, estabilizados o granulares.
- Subrasante: Capa natural del terreno.

La estructura de pavimento deberá diseñarse conforme a las condiciones de tránsito previstas para un esquema de movilidad calmada o restringida, priorizando el uso peatonal y el acceso controlado de vehículos autorizados, de acuerdo con los resultados del estudio de tránsito y los lineamientos normativos aplicables.

Los diseños deben basarse en estudios geotécnicos que determinen la capacidad portante del suelo y en estimaciones del tránsito de diseño, expresadas en Número Acumulado de Ejes Equivalentes (NAEE).

Estudio de Tránsito
El estudio de tránsito se realiza con el fin de dimensionar adecuadamente la vía. Se deben considerar:

- Clasificación funcional de la vía: Define su rol en la red vial urbana.
- De acuerdo con lo establecido en el PEMP del Centro Histórico de Bogotá, en la Unidad de Paisaje 02 (UP-02) ‘Cruz de la Memoria’, la intervención deberá orientarse a priorizar el uso peatonal y la permanencia en el espacio público, incorporando criterios de pacificación del tránsito, accesibilidad universal y control de acceso vehicular, en coherencia con la vocación patrimonial y cultural del

sector.
- Estimación del tránsito de diseño: Utilizando tablas como la 4.1 y 4.4 del Manual de Diseño de Pavimentos del IDU, que determinan el camión predominante y el número de ejes equivalentes.
- Categorías de tránsito: Clasificadas por el número de vehículos pesados por día (VPDo) y el NAEE 80 acumulado, con rangos desde T0 (menos de 20 VPDo) hasta T5 (más de 750 VPDo)
- Dar cumplimeinto a la normatividad vigente para la configuración del espacio público aplicable como por ejemplo: los contenidos en el POT, el MEP, las Normas de Accesibilidad al medio físico.

Entregables del Diseño
Los entregables deben incluir la documentación técnica detallada mínima que se describe a continuación:

- Estudios hidráulicos: Que aseguren un adecuado drenaje y prevención de inundaciones.
- Diseño geométrico: Incluyendo alineamientos, secciones transversales y perfiles.
- Estudios de tránsito y transporte: Que justifiquen la capacidad y funcionalidad de la vía.
- Estudios ambientales y sociales: Que evalúen los impactos del proyecto.

Estos documentos deben cumplir con las normativas establecidas por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) y la Secretaría Distrital de Planeación (SDP).

CAPÍTULO 11 - AUTORIZACIONES, LICENCIAS, RESOLUCIONES Y PERMISOS DE INTERVENCIÓN

Alcance: Comprende el trámite de los permisos, autorizaciones, resoluciones y urbanismo necesarias ante las entidades competentes tales como, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, ICANH, SDM IDPC, empresas de servicios públicos, entre otras que sean necesarias, para el desarrollo de las futuras obras de intervención en el predio BIC que surtan de los estudios de la presente consultoría, asegurando que el proyecto se realizará de manera exitosa sin generar sobre costos ni retrocesos en la realización de los estudios y productos exigidos para dichos permisos.

Entregables:

- Autorización de intervención en espacio público categoría 1 del PEMP-CHB ante el Ministerio de Las Culturas.
- Concepto de la Secretaría Distrital de Gobierno en calidad de administradora de la Plaza de Bolívar.
- Concepto de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) para la pacificación de la carrera 8.

- Concepto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB ESP) para la intervención de redes de acueducto y alcantarillado.
- Concepto de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) para la intervención del alumbrado público.
- Concepto de ENEL Colombia para las intervenciones en las redes eléctricas.
- Concepto expedido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)

Nota 1: Para el trámite de autorizaciones, licencias, resoluciones y permisos de intervención, el contratista deberá realizar la identificación previa de los documentos, guías y procedimientos exigidos por cada una de las entidades competentes, entre otras que sean necesarias, para estudiar, evaluar, conceptuar y expedir las respectivas autorizaciones, licencias, resoluciones y permisos de intervención.

CAPÍTULO 12 - GESTIÓN SOCIAL

Alcance: Los proyectos para la intervención deben contemplar procesos de participación ciudadana para el fortalecimiento de la democracia ciudadana, en el marco de los principios establecidos en el artículo 1 y 2 de la constitución política, la ley estatutaria de participación ciudadana 1757 de 2015, la cual propende porque la gestión pública promueve las estrategias para que los ciudadanos tengan una participación democrática. Por su parte, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 insta a la Administración Distrital a promover la participación ciudadana en cada una de las etapas de la gestión pública, fortalecer los espacios de interlocución e impulsar procesos de concertación entre los intereses ciudadanos y las iniciativas distritales.

La ley 1474 (Estatuto anticorrupción) “Artículo 78. Democratización de la Administración Pública. Modifíquese el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, que quedará así: Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”.

Los procesos de participación ciudadana en Espacios públicos patrimoniales son esenciales para el desarrollo de ciudades sostenibles en el marco de la calidad de vida, de la promoción y el goce efectivo de los derechos y de inclusión social.

Entre tanto, se entiende el espacio público, como el lugar común donde interactúan varios actores y se construye una ciudad más inclusiva e igualitaria y se fortalecen los vínculos sociales desde la diversidad territorial y poblacional.

Por tal motivo, es necesario que se desarrollen procesos de caracterización de las dinámicas sociales para generar espacios inclusivos de interacción social desde la memoria y la participación ciudadana para la resignificación de estos; desde un enfoque de urbanismo participativo, vida pública y desarrollo sostenible.

Teniendo en cuenta que el espacio público a intervenir es de alto impacto social, ya que afecta la movilidad, las condiciones económicas, sociales y las expresiones culturales de los habitantes del área de influencia, así como de grupos y actores sociales de la ciudad y el país que hacen uso de la Plaza de Bolívar, es importante que se cumplan los siguientes objetivos:

- Elaborar un diagnóstico del área de influencia del proyecto para identificar los impactos sociales que se generan en el desarrollo del mismo, teniendo en cuenta las variables de sociabilidad, confort e imagen, usos y actividades, accesos y vínculos en la Plaza de Bolívar.
- Propiciar la creación de espacios de participación ciudadana, que posibiliten el intercambio permanente de información entre el IDPC y la ciudadanía, garantizando una permanente y oportuna comunicación entre los actores sociales e institucionales involucrados en el proceso como: Idipron y Secretaria de Integración Social y otras entidades del orden distrital y nacional, en los casos que aplique, teniendo en cuenta los actores que confluyen en la Plaza de Bolívar.
- Socializar los diseños con la comunidad beneficiaria del proyecto y a su vez brindar información clara, veraz y oportuna a las comunidades directamente beneficiadas por la ejecución de los proyectos. La totalidad de las actividades y alcance de los productos deberá ser articulada y aprobada por el Grupo de Participación del IDPC.

Características Generales:

El plan de gestión social deberá definir las estrategias de manejo y control de los impactos sociales, que se generen durante el desarrollo del diseño, la construcción y la futura operación del proyecto.

Deberá contener como mínimo: alcance, objetivos, metodología de trabajo, definición de actores sociales, institucionales y/o comerciales, recursos necesarios, estrategias operativas para el logro de los objetivos y un cronograma detallado de implementación del plan de gestión social.

El proceso de gestión y acompañamiento social debe contemplar 3 instancias:

Componentes:

12.1 Diagnóstico social y objetivos sociales del diseño: Busca realizar una aproximación al contexto para identificar los actores que confluyen, así como los usos y apropiaciones preexistentes y deseadas en el espacio de la Plaza de Bolívar.

Esta etapa será un insumo para que en la planeación del proyecto se pueda establecer el plan de acción social, en el cual se identifica la percepción y las necesidades de la ciudadanía y del usuario con respecto al lugar, y los usos que la

comunidad ha apropiado; se debe destacar si los diferentes grupos poblacionales afectan el uso de La Plaza de Bolívar en relación con las directrices de la vocación del provecto que da el plan maestro de equipamientos culturales, deportivos y recreativos frente a las dinámicas que se adelantan en la Plaza de Bolívar.

Como mínimo, el consultor deberá entregar los siguientes insumos para esta primera fase:

- Cronograma de actividades con relación al trabajo de participación ciudadana.
- Definición territorial del área de influencia directa a intervenir referenciada.
- Diagnóstico socioeconómico de la población que hace uso de la plaza (local y regional), teniendo como criterios: edad, género, estrato, ocupación y actividad económica.
- Identificación de los actores sociales e institucionales presentes en el proceso, que incluya su posición (Cooperante; Beneficiario; Oponente; y Perjudicado), sus intereses y expectativas, así como su contribución y gestión para el desarrollo del proyecto.
- Identificación de los espacios al interior de la Plaza de Bolívar que han sido apropiados por la comunidad, definiendo para cada uno de ellos las actividades y actores preexistentes.
- Directorio de actores sociales e institucionales.
- Identificación preliminar de los impactos sociales, económicos y culturales en la población del área de influencia directa.
- Valoración de los impactos sociales identificados.
- Identificación de los beneficios sociales del proyecto.
- Identificación de segmentos poblacionales que requieren tratamiento diferenciado.
- Selección de la alternativa socialmente más viable.
- Valoración del componente social dentro de una matriz multicriterio.
- Participación de la ciudadanía en el proceso.
- Información de cuestionarios pretest.

Toda la información relacionada con las necesidades de la comunidad, la percepción que esta tiene de la Plaza de Bolívar y sus usos posibles deberá ser tabulada estadísticamente y entregada como insumo para el diseño de la Plaza.

12.2 La socialización del proyecto consiste en la concertación de todo el proceso de diseño con la comunidad, esta instancia es transversal y tiene varios componentes: Divulgación, identificación de impactos, talleres, reuniones con la comunidad y convocatoria, para ofrecer información clara, veraz y oportuna a las comunidades ubicadas en el área de influencia del proyecto.

El Contratista debe convocar a la comunidad ubicada en el área de influencia directa del proyecto como mínimo a 3 reuniones:

- La primera reunión tendrá como objetivos principales: Informar a los diferentes actores, acerca de la realización del proyecto. Presentar la vocación definida para la Plaza de Bolívar y sensibilizar y motivar a la población frente al proceso y recolectar la información necesaria para el desarrollo del diagnóstico social.
- La segunda reunión, tiene como objetivo presentar y concertar con la comunidad el resultado del diagnóstico, los objetivos del diseño, las decisiones de ordenamiento y el esquema básico del proyecto; adicionalmente, debe recoger las recomendaciones de la comunidad con respecto a la presentación.
- La tercera reunión, tiene como objetivo presentar el anteproyecto del diseño arquitectónico para su concertación final con la comunidad.

Como resultado de las reuniones, el contratista debe:

- Sistematizar la información producto de las actividades de gestión social, en especial de la línea de servicio a la ciudadanía, de manera que se cuente con la base para adelantar el seguimiento correspondiente y se garantice su continuidad en la etapa de construcción y las posibles estrategias propuestas de sostenibilidad del proyecto.
- Identificar con la participación ciudadana y realizar recomendaciones de los lugares que, potencialmente, puedan constituirse en remanentes y/o culatas del proyecto, con el fin de generar acciones urbanísticas.
- Hacer entrega de un informe que dé cuenta de los hallazgos suscitados en la socialización, con la percepción de la comunidad. Así mismo, preguntas que surjan dentro del plan de divulgación, que conlleven buscar una participación ciudadana activa.

Las reuniones se realizan en un salón comunal o en un auditorio de entidades, empresas o instituciones de la zona. El Contratista hará un acta, registro fotográfico y listado de asistencia para la reunión. La presentación se realizará a través de una herramienta ofimática, que permite su visualización y el Contratista gestionará la consecución de un sitio adecuado para la reunión; igualmente dispondrá de un medio tecnológico apropiado para la visualización de la información ante la comunidad y diferentes actores que intervengan en el proceso.

12.3. Convocatorias.

Las convocatorias para la divulgación de las reuniones serán realizadas por el Contratista como mínimo a través de volantes de invitación (tener en cuenta otras opciones que garanticen una convocatoria masiva), repartidos predio a predio o entregados en las sedes de las Juntas de Acción Comunal o Asociación cívica de que se trate y afiches informativos que pueden ser repartidos en lugares estratégicos que permitan una adecuada divulgación del proceso

Las convocatorias se realizarán siete (7) días antes de la realización de la reunión y la última, faltando 10 días para la terminación de la etapa de Consultoría y de diseño.

Para la realización de estas reuniones, el Contratista convocará a la comunidad del área de influencia contando con la asesoría del IDPC.

El Consultor establecerá contacto con los representantes de las organizaciones sociales para realizar labores coordinadas que tiendan a cumplir con las actividades de información y convocatoria para las acciones de gestión social.

Requerimientos de presentación

Se debe presentar el informe en medio físico, tamaño carta y en medio digital, que contenga la siguiente información:

- Plan de gestión social (programa de información y divulgación, programa de participación,
- Tabulación y graficación de la encuesta o demás instrumentos metodológicos para la recolección de información (cartografía social, entrevistas, encuestas, observación directa, diarios de campo o las que se adecuen al proceso bajo las variables de sociabilidad, confort e imagen, usos y actividades, accesos y vínculos, en la Plaza de Bolívar.
- Identificación y descripción del impacto que tendrá el proyecto en términos de Ciudad-Región y multisectorialidad (Infraestructura; Desarrollo Económico; Turismo; Cultura, Integración Social).
- Actas de reunión y concertación.
- Directorio telefónico de actores sociales e institucionales.
- Matriz de riesgos y sus indicadores sociales.
- Análisis de la percepción ciudadana sobre el proyecto a realizar
- Con base en las experiencias recogidas por el Consultor durante los procesos de investigación social y ejecución del Plan de Gestión Social, plantear nuevas estrategias de acción que permitan enriquecer el proceso de gestión social de la Plaza de Bolívar.
- Plan de Articulación Institucional que contenga la coordinación entre las diferentes entidades que se beneficiarán o participarán en el proyecto.
- Hacer entrega de las memorias de los actores de la Plaza de Bolívar, en donde se identifique los diferentes oficios, costumbres, saberes, en el marco de Patrimonios Integrados, patrimonio inmaterial y el Observatorio de Patrimonios.

CAPÍTULO 13. IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE BENEFICIOS

Alcance: Considerando que la intervención de proyecto a realizar en la Plaza de Bolívar atiende una necesidad social, se requiere contar con la siguiente información dentro del

desarrollo de los estudios y diseños para la intervención de la Plaza:

- Identificación y cuantificación de los beneficios sociales del proyecto, tomando como base los lineamientos de la Metodología General Ajustada (MGA) del Departamento Nacional de Planeación -DNP, que incluya como mínimo:
    - la identificación de variables que permitan medir el beneficio social y económico, en función de los usuarios del espacio público, el entorno económico y urbano, las instituciones distritales y el patrimonio cultural. Esta identificación se hará para un horizonte de 20 años.
      Dentro de este, se debe identificar los beneficios más allá de Bogotá y que generan un impacto positivo en términos de turismo, desarrollo de eventos culturales, preservación del patrimonio, entre otros)
    - identificar la unidad de medida de las variables identificadas.
    - el número de unidades que determinan el beneficio.
    - determinar el horizonte de tiempo en que se va a valorar los beneficios del proyecto.

- Valoración económica de los beneficios sociales, tomando como base los lineamientos de la Metodología General Ajustada (MGA) del Departamento Nacional de Planeación -DNP, que incluya como mínimo:
    - Proponer y aplicar una metodología de valoración para cuantificar los beneficios, contemplando herramientas como el análisis costo-beneficio (ACB) y el análisis costo-eficiencia (ACE), según la naturaleza de los beneficios
    - Describir y cuantificar los flujos de beneficios para el horizonte de tiempo en que se va a valorar los beneficios del proyecto.
    - traducir los beneficios identificados a valores monetarios utilizando metodologías aceptadas.
    - Realizar un análisis comparativo de la situación "con proyecto" (intervención de la Plaza) contra la situación "sin proyecto" (si no se interviene).
    - Proponer y establecer indicadores de evaluación económica.

Los beneficios se deben asociar a la culminación de la ejecución de la intervención física de la plaza.

Productos Entregables:

13.1 Matriz de identificación, cuantificación y valoración de beneficios.

CAPÍTULO 14. IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Alcance: Comprende la identificación, análisis, evaluación, tratamiento y monitoreo de los riesgos que puedan afectar el desarrollo de las diferentes etapas para la intervención física de la Plaza de Bolívar, tales como: Planeación, Selección, Contratación, Ejecución,

Seguimiento y Control del Proyecto y Liquidación, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes elementos:

- Establecer el contexto en el cual se pueden presentar los riesgos dentro de las diferentes etapas del proyecto.
- Identificar y clasificar los riesgos dentro de las diferentes etapas del proyecto y la fuente que lo genera, tipificando e identificando sus causas de generación y efectos en caso de materialización.
- Evaluar y calificar los riesgos.
- Asignar y tratar los riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión para la implementación de las acciones preventivas o de correctivas de los riesgos, así como también su periodicidad.

Lo anterior, se deberá realizar atendiendo lo establecido en “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, expedido por la Agencia para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente - CCE, así como los lineamientos metodológicos de la Metodología General Ajustada -MGA del DNP.

Adicionalmente, se debe realizar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. Este análisis deberá ser registrado en una matriz de evaluación de riesgo de desastres.

Productos Entregables:

14.1 Matriz de riesgos de las etapas del proyecto.
14.2 Matriz de evaluación de riesgo de desastres.

CAPÍTULO 15 - PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DETALLADA DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE LA PLATAFORMA, SEMISÓTANO Y ASTAS DE BANDERAS.

Alcance: Consiste en realizar el presupuesto consolidado y detallado y que permita:

a. la intervención del bien, junto con las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios (APU) y la programación de las futuras obras para su correcta ejecución.
b. la interventoría encargada del seguimiento técnico al contrato de obra para la ejecución del proyecto.

Características Generales:

Cada una de las actividades que conforman el presupuesto deben contar con una especificación correspondiente, de tal forma que con base en la especificación precitada sea posible realizar el APU de dicha actividad. De igual forma se deberá contar con el registro de cuantificación de cada una de las actividades para que sea posible realizar la trazabilidad de las cantidades determinadas para cada actividad.

En cuanto a la interventoría, se requiere el listado de los profesionales requeridos con perfiles profesionales, dedicación y valor.

Los costos directos del presupuesto corresponderá a la multiplicación de los APU de cada una de las actividades a realizar por las cantidades establecidas para cada una de estas actividades.

Los costos indirectos corresponden al cálculo del AIU.

Productos Entregables:

15.1 Presupuesto general y detallado de obra e interventoría.
15.2 APUs, Análisis de precios unitarios de cada una de las actividades (materiales, equipos, mano de obra, transporte, cotizaciones de soporte y proveedores. Estos deben indicar la fecha y vigencia de las cotizaciones.
15.3 Cantidades de obra, memorias gráficas de cantidades de obra por actividad.
15.4 Especificaciones técnicas, detalles de materiales y métodos de construcción
15.5 Cronograma y programación de obra, flujo de caja por mes.
15.6 Cálculo del A.I.U. desglose detallado y justificado.
15.7 Perfiles profesionales propuestos para la intervención de obra e interventoría.

Nota 1: El contratista Consultor deberá entregar como mínimo a la interventoría los juegos de planos impresos y/o digital que sean necesarios para los trámites de permisos antes las entidades correspondientes.

Nota 2: El contratista deberá entregar las cantidades de obra definitivas y las especificaciones generales y particulares de construcción para todo el proyecto y para cada intervención particular, en concordancia con los estudios y diseños definitivos aprobados por Interventoría. Los documentos generados deberán estar firmados por el o los profesionales técnicos competentes.

2. ANTECEDENTES

La Plaza de Bolívar de Bogotá D.C constituye el principal espacio público histórico, político y simbólico del país, ubicado en el Centro Histórico de la ciudad, declarado Bien de Interés Cultural del ámbito nacional y sujeto a los lineamientos del Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá.

A lo largo de su historia, este espacio ha sido objeto de diferentes procesos de transformación urbana y adecuación física, orientados a mejorar sus condiciones de uso, funcionalidad y conservación patrimonial. No obstante, debido a su importancia urbana, histórica y cultural, así como al alto nivel de uso ciudadano y a la presencia constante de actividades institucionales, culturales y democráticas, se ha identificado la necesidad de

adelantar una intervención integral que permita garantizar su adecuada conservación, sostenibilidad y funcionalidad como espacio público patrimonial.

En este contexto, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en el marco de sus competencias relacionadas con la protección, conservación e intervención del patrimonio cultural del Distrito Capital, formuló el proyecto de inversión “Mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano Bogotá D.C.”, identificado con código BPIN 2025011010003, el cual contempla, entre otras actuaciones, la formulación de la propuesta integral de intervención para la conservación y recuperación de la Plaza de Bolívar.

Este proyecto fue priorizado y aprobado mediante Decreto Distrital 011 del 20 de enero de 2026, designando al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural como entidad ejecutora y estableciendo su financiación con recursos del Sistema General de Regalías SGR, provenientes de la Asignación para la Inversión Regional.

En desarrollo de dicho proyecto, el IDPC identificó la necesidad de adelantar una consultoría especializada para la elaboración de los estudios técnicos, diagnósticos especializados y diseños integrales que permitan analizar el estado actual de la Plaza de Bolívar, identificar sus problemáticas estructurales, patrimoniales y funcionales, y formular la propuesta técnica de intervención que garantice la conservación de sus valores históricos, simbólicos y urbanos.

Para la estructuración técnica de la presente consultoría se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, así como la normativa vigente para la intervención de Bienes de Interés Cultural, con el fin de garantizar que los estudios y diseños formulados cumplan con los requisitos técnicos, patrimoniales y urbanísticos aplicables a este espacio público emblemático de la ciudad.

3. INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Con el fin de garantizar el adecuado control, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural adelantará de manera paralela la contratación de una interventoría integral que ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable al contrato de consultoría.

La interventoría tendrá como propósito verificar que los estudios técnicos, diagnósticos especializados y diseños integrales que se desarrollen en el marco de la consultoría cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico, con la normativa vigente aplicable en materia de patrimonio cultural, espacio público y urbanismo, así como con los lineamientos definidos por el Instituto Distrital de Patrimonio

Cultural , el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá y las demás disposiciones aplicables.

En desarrollo de sus funciones, la interventoría deberá, entre otras actividades:

- Realizar el seguimiento permanente al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales del consultor.
- Verificar la calidad técnica de los estudios, diagnósticos y diseños desarrollados en cada uno de los componentes de la consultoría.
- Revisar, evaluar y aprobar los productos entregables presentados por el consultor conforme al cronograma y a los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.
- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente aplicable a la intervención de Bienes de Interés Cultural, así como de los lineamientos establecidos en el PEMP del Centro Histórico de Bogotá.
- Realizar el seguimiento al cronograma, al presupuesto y a los recursos destinados al desarrollo de la consultoría.
- Emitir conceptos técnicos y recomendaciones orientadas a garantizar la coherencia e integralidad entre los diferentes estudios y diseños que componen la consultoría.
- Informar oportunamente a la Entidad sobre posibles riesgos, inconsistencias o desviaciones que puedan afectar el adecuado desarrollo del contrato.

La interventoría se desarrollará con criterios de independencia, objetividad, rigor técnico y control permanente, con el fin de garantizar que los productos resultantes de la consultoría constituyan insumos técnicos adecuados para la futura intervención integral de la Plaza de Bolívar, en el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano Bogotá D.C.”.

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE

Las actividades que deberá desarrollar el Consultor en el marco del presente contrato de consultoría estarán orientadas a la elaboración de los estudios técnicos, diagnósticos especializados y diseños integrales necesarios para la formulación de la propuesta de intervención para la conservación y recuperación de la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C., garantizando la protección de sus valores patrimoniales, el mejoramiento de sus condiciones urbanas y funcionales y la sostenibilidad del espacio público para el uso y disfrute de la ciudadanía.

En desarrollo del contrato, el Consultor deberá adelantar un proceso integral de análisis, diagnóstico, formulación y diseño que permita establecer las condiciones técnicas, patrimoniales, urbanas y sociales requeridas para orientar la futura intervención de este espacio público patrimonial, en concordancia con los lineamientos establecidos por el

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá (PEMP) y la normativa vigente aplicable a la intervención de Bienes de Interés Cultural.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el consultor deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades principales:

1. Estudios preliminares y diagnóstico integral

Realizar la recopilación, análisis y sistematización de la información existente sobre la Plaza de Bolívar y su entorno inmediato, así como la elaboración del diagnóstico integral del estado actual del espacio público patrimonial, incluyendo aspectos urbanos, constructivos, patrimoniales, funcionales y sociales.

2. Valoración patrimonial

Desarrollar el estudio de valoración patrimonial de la Plaza de Bolívar, mediante el análisis histórico, normativo y cultural del bien, la identificación de sus valores históricos, simbólicos, urbanos y arquitectónicos, y la formulación de criterios y lineamientos de intervención acordes con la normativa vigente para bienes de interés cultural.

3. Levantamientos y estudios técnicos

Realizar los levantamientos arquitectónicos, estructurales, topográficos, hidráulicos, eléctricos y demás estudios técnicos necesarios para comprender el estado actual del área de intervención, así como los análisis técnicos especializados requeridos para sustentar las soluciones de diseño.

4. Estudios de patologías constructivas

Elaborar el diagnóstico del estado de conservación de los sistemas constructivos existentes, mediante la identificación de deterioros, la elaboración de matrices de patologías y la formulación de recomendaciones técnicas orientadas a la conservación y recuperación del espacio público patrimonial.

5. Estudios arqueológicos

Desarrollar el componente arqueológico del proyecto, incluyendo el diagnóstico del potencial arqueológico, la gestión de autorizaciones ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH y la formulación de lineamientos para el manejo del patrimonio arqueológico en el área de intervención.

6. Formulación de propuestas de diseño

Elaborar las propuestas de diseño arquitectónico, urbano y paisajístico para la intervención de la Plaza de Bolívar y la pacificación de la Carrera 8 entre las calles 10 y 11, garantizando su coherencia con los valores patrimoniales del lugar, las condiciones urbanísticas del Centro Histórico y los requerimientos técnicos del proyecto.

7. Desarrollo de estudios y diseños técnicos

Desarrollar los diseños técnicos requeridos para la intervención del espacio público, incluyendo diseños estructurales, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, de iluminación y demás diseños complementarios necesarios para la formulación técnica del proyecto.

8. Presupuesto, programación y especificaciones técnicas

Elaborar el presupuesto detallado del proyecto, los análisis de precios unitarios (APU), la programación de obra y las especificaciones técnicas necesarias para la futura ejecución de las obras de intervención.

9. Gestión de permisos y autorizaciones

Adelantar las gestiones necesarias para la obtención de permisos, autorizaciones y demás requisitos técnicos exigidos por las entidades competentes para la futura intervención del espacio público patrimonial.

10. Coordinación interdisciplinaria e integración de estudios

Garantizar la articulación técnica entre los diferentes componentes de la consultoría, asegurando la coherencia e integralidad de los estudios, diagnósticos y diseños elaborados.

Organización y estandarización de la documentación técnica

Para la elaboración de los estudios, diseños y especificaciones técnicas del proyecto, el Consultor deberá implementar estándares de organización y clasificación técnica que faciliten la coordinación interdisciplinaria del proyecto, permitiendo:

- estructurar las especificaciones técnicas por sistemas constructivos y disciplinas técnicas,
- establecer una numeración uniforme de capítulos, partidas y componentes,
- facilitar la articulación entre diseño, presupuesto, programación de obra, supervisión e interventoría,
- garantizar la trazabilidad de la información técnica del proyecto.

Los productos derivados de la consultoría deberán entregarse en formatos digitales editables y en medios gráficos y documentales que permitan su adecuada revisión, aprobación y utilización como insumo técnico para la futura ejecución del proyecto de intervención de la Plaza de Bolívar.

Las actividades descritas anteriormente corresponden a una descripción general del alcance de la consultoría. El consultor deberá desarrollar igualmente todas las actividades, estudios, análisis técnicos, productos y entregables contemplados en el **Anexo Técnico y en el Estudio de Mercado que hace parte integral del proceso de contratación**, así como aquellos que resulten necesarios para el cumplimiento adecuado del objeto contractual, aun cuando no se encuentren expresamente descritos en el presente numeral, siempre que se encuentren relacionados con la naturaleza y alcance del contrato de consultoría.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de consultoría será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Durante este término el contratista deberá desarrollar y entregar los estudios técnicos, diagnósticos especializados y diseños integrales requeridos para la formulación de la propuesta de intervención para la conservación y recuperación de la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el contrato y el Anexo Técnico.

El plazo no exime al contratista de atender las observaciones que formule el Instituto sobre los productos entregados o sobre la liquidación del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

6. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato de consultoría, incluyendo el sistema de pago aplicable, los porcentajes asociados a cada hito de pago y las condiciones para su reconocimiento, se encuentra definida en el Estudio Previo del presente proceso de contratación, documento que hace parte integral del mismo.

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

7.1. ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD

En el desarrollo de la presente consultoría, el contratista deberá incorporar criterios de sostenibilidad ambiental y uso eficiente de recursos, en concordancia con la normativa ambiental vigente y con las políticas institucionales de gestión ambiental del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Siempre que sea posible, los entregables del contrato (informes, memorias técnicas, planos, comunicaciones y demás documentos) deberán presentarse preferentemente en formato digital, con el fin de reducir el consumo de papel y promover la estrategia de cero papel. En los casos en que se requiera la presentación de documentos en medio físico, estos deberán imprimirse a doble cara y, preferiblemente, utilizar papel con contenido reciclado o proveniente de fuentes forestales sostenibles.

El consultor deberá implementar buenas prácticas de gestión integral de residuos generados durante la ejecución del contrato, incluyendo residuos ordinarios, aprovechables y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, garantizando su manejo adecuado conforme a la normativa ambiental vigente.

Así mismo, el consultor procurará el uso de equipos tecnológicos eficientes energéticamente y promoverá la utilización de herramientas digitales para la elaboración, revisión y almacenamiento de la información técnica del proyecto.

Adicionalmente, durante el desarrollo de los estudios y diseños, el consultor deberá incorporar criterios de sostenibilidad ambiental en las propuestas de intervención, promoviendo el uso de materiales con características ambientales, materiales reciclados o de bajo impacto ambiental, así como soluciones técnicas que contribuyan a la sostenibilidad y durabilidad del proyecto.

7.2. PLAN O PROGRAMA DE CALIDAD

El consultor adjudicatario deberá elaborar e implementar un Plan o Programa de Calidad para la ejecución de la consultoría, el cual deberá presentarse al inicio del contrato para revisión y aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría.

Este plan deberá establecer los procedimientos, metodologías y mecanismos de control necesarios para garantizar la calidad técnica, consistencia y trazabilidad de los estudios, diagnósticos y diseños desarrollados en el marco del contrato, así como la adecuada coordinación entre las diferentes disciplinas que conforman el equipo consultor.

El Plan de Calidad deberá presentarse como uno de los entregables de la consultoría, de acuerdo con lo establecido en el Estudio de Mercado y en los productos definidos en el presente Anexo Técnico, y deberá incluir, entre otros aspectos, los procedimientos de control y revisión de documentos, control de versiones de planos y memorias técnicas, verificación del cumplimiento de la normativa técnica y patrimonial aplicable, y los mecanismos internos de aseguramiento de la calidad de los productos antes de su entrega a la Entidad.

Los productos elaborados por el consultor deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el presente Anexo Técnico, las normas técnicas aplicables y los criterios

de revisión definidos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y estarán sujetos a revisión y aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría del contrato.

7.3. PLAN O PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

El consultor adjudicatario deberá elaborar e implementar un Plan o Programa de Gestión de Riesgos para el desarrollo de la consultoría, el cual deberá presentarse al inicio del contrato para revisión y aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría.

Este plan deberá identificar, analizar y establecer medidas de prevención, mitigación y control frente a los riesgos técnicos, administrativos, operativos y normativos que puedan afectar el adecuado desarrollo de los estudios, diagnósticos y diseños objeto del contrato.

El Plan de Gestión de Riesgos deberá presentarse como uno de los entregables de la consultoría, conforme a lo establecido en el Estudio de Mercado y en los productos definidos en el presente Anexo Técnico, e incluir la identificación de riesgos, su probabilidad e impacto, así como las estrategias de seguimiento y control durante la ejecución del contrato.

La gestión de riesgos deberá desarrollarse en coherencia con la matriz de riesgos del proceso contractual definida por la Entidad, así como con las metodologías y lineamientos establecidos por la normativa vigente en materia de contratación estatal y gestión de proyectos.

8. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el marco del proyecto de inversión “Mejoramiento del espacio público de Bogotá para el uso, goce y disfrute ciudadano Bogotá D.C.”, identificado con código BPIN 2025011010003” actualmente la Entidad no cuenta con estudios ni diseños previos que constituyan insumos técnicos definitivos para el desarrollo del proyecto.

No obstante, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural pondrá a disposición del consultor la información institucional, técnica, documental y cartográfica disponible que resulte pertinente para el desarrollo de la consultoría, siempre que esta se encuentre dentro del alcance del proceso y sea requerida para el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, la Entidad facilitará el acceso a la información disponible relacionada con el área de intervención, así como la coordinación institucional necesaria para el desarrollo de las actividades de diagnóstico, levantamiento de información y demás estudios requeridos en el marco de la consultoría.

La información que eventualmente sea suministrada por la Entidad deberá ser analizada, verificada y complementada por el consultor en el desarrollo de los estudios y diseños requeridos para la formulación integral del proyecto.

9. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONSULTOR

El Personal Clave Evaluable:

a. Requisitos del personal del Consultor

El Personal Clave Evaluable debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia: evidenciados en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal".

PROFESIONAL	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE	DEDICACIÓN
Director de Consultoría	Título profesional Arquitecto o Ingeniero Civil. Posgrado entre alguna de las siguientes áreas de conocimiento: Economía, administración, contaduría y afines y/o Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	El profesional propuesto para el cargo deberá contar como mínimo con ocho (6) años de experiencia general a partir de expedición de tarjeta profesional (no se deben anexar certificaciones para demostrar los 6 años de experiencia general ya que se valida desde la expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha del cierre del proceso) y con dos (2) años de experiencia específica en los que haya participado en calidad	50%

		de: Director de Consultoría en contratos de consultoría cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades hayan sido en la elaboración de estudios o diseños en Bienes de Interés Cultural (BIC). (Para demostrar la experiencia específica se deberá aportar un máximo de 7 certificaciones en las cuales deberá estar incluida la certificación para el ponderable.	
Coordinador de Consultoría	Título profesional Arquitecto o Ingeniero Civil. Posgrado entre alguna de las siguientes áreas de conocimiento: Economía, administración, contaduría y afines y/o Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	El profesional propuesto para el cargo deberá contar como mínimo con ocho (6) años de experiencia general a partir de expedición de tarjeta profesional (no se deben anexar certificaciones para demostrar los 6 años de experiencia general ya que se valida desde la expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha del cierre del proceso) y con dos (2) años de experiencia específica en los que haya participado en calidad de: Coordinador de	100%

		Consultoría en contratos de consultoría cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades hayan sido la elaboración en estudios o diseños en Bienes de Interés Cultural (BIC). (Para demostrar la experiencia específica se deberá aportar un máximo de 7 certificaciones en las cuales deberá estar incluida la certificación para el ponderable.	

- **MÍNIMO REQUERIDO - PERSONAL COMPLEMENTARIO**

Una vez suscrito el contrato de consultoría, el contratista deberá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, remitir a la interventoría del contrato las hojas de vida del equipo técnico y profesional complementario propuesto, con el fin de que esta verifique el cumplimiento de los requisitos de perfil, experiencia y dedicación exigidos en el contrato. Lo anterior será requisito para la suscripción del acta de inicio.

PROFESIONAL	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	DEDICACIÓN EN OBRA

Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente. Debe acreditar título de posgrado (especialización o maestría) en estructuras.	El profesional propuesto deberá contar como mínimo con **ocho (8) años de experiencia general**, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. (no se deben anexar certificaciones para demostrar los 8 años de experiencia general ya que se valida desde la expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha del cierre del proceso) Así mismo, deberá acreditar como mínimo **tres (3) años de experiencia específica**, en los que haya participado como **ingeniero estructural** en contratos de consultoría para estudios y/o diseños estructurales en proyectos de espacio público, infraestructura urbana o bienes de interés cultural (BIC). Para la acreditación de la experiencia específica se deberán aportar máximo **seis (6) certificaciones o documentos equivalentes**, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.	**30%**
Ingeniero Hidráulico y Sanitario	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario con matrícula profesional vigente. Posgrado en hidráulica, recursos hídricos o ingeniería sanitaria.	Mínimo **ocho (8) años de experiencia general** desde la expedición de la matrícula profesional. (no se deben anexar certificaciones para demostrar los 8 años de experiencia general ya que se valida desde la expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha del cierre del proceso) Mínimo **tres (3) años de experiencia específica** como especialista hidráulico y/o sanitario en contratos de consultoría de estudios y diseños de redes hidráulicas, alcantarillado o drenaje urbano. Acreditación mediante máximo **seis (6)**	**30%**

		certificaciones.	
Ingeniero Electricista	Ingeniero Electricista o Eléctrico con matrícula profesional vigente. Posgrado en sistemas eléctricos o áreas afines.	Mínimo **ocho (8) años de experiencia general**. (no se deben anexar certificaciones para demostrar los 8 años de experiencia general ya que se valida desde la expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha del cierre del proceso) Mínimo **tres (3) años de experiencia específica** en diseño eléctrico, alumbrado público o infraestructura eléctrica en proyectos urbanos o de espacio público. Máximo **seis (6) certificaciones**.	**30%**
Profesional en Bienes Muebles	Profesional en conservación y restauración de bienes muebles	Mínimo **seis (6) años de experiencia general**. (no se deben anexar certificaciones para demostrar los 6 años de experiencia general ya que se valida desde la fecha de grado del profesional hasta la fecha del cierre del proceso) Mínimo **dos (2) años de experiencia específica** en intervención, diagnóstico o restauración de bienes muebles asociados a bienes de interés cultural (BIC). Máximo cinco **(5) certificaciones**.	**30%**

Profesional Social	Trabajo Social, Sociología, Antropología, Psicología Social o áreas afines.	Mínimo **seis (6) años de experiencia general**. (no se deben anexar certificaciones para demostrar los 6 años de experiencia general ya que se valida desde la fecha de grado o expedición de la tarjeta profesional si aplica, hasta la fecha del cierre del proceso) Mínimo **dos (2) años de experiencia específica** en gestión social, participación ciudadana o acompañamiento social en proyectos urbanos, de espacio público o infraestructura. Máximo **cinco (5) certificaciones**.	**30%**
Arqueólogo	Arqueólogo con registro vigente (RNA – ICANH).	**Mínimo seis (6) años de experiencia general.** (no se deben anexar certificaciones para demostrar los 6 años de experiencia general ya que se valida desde la fecha de grado del profesional hasta la fecha del cierre del proceso) **Mínimo dos (2) años** de experiencia específica en estudios arqueológicos, programas de arqueología preventiva o intervenciones en contextos patrimoniales. **Máximo cinco (5) certificaciones.**	**30%**

Abogado	Abogado con tarjeta profesional vigente. Posgrado en derecho administrativo, derecho público o contratación estatal.	Mínimo **seis (6) años de experiencia general**. (no se deben anexar certificaciones para demostrar los 6 años de experiencia general ya que se valida desde la fecha de grado del profesional hasta la fecha del cierre del proceso) Mínimo **dos (2) años de experiencia específica** en contratación estatal, asesoría jurídica en proyectos públicos o interventoría/consultoría. Máximo **tres (3) certificaciones**. .	**20%**
Residente Administrativo	Administrador de empresas, ingeniero industrial, contador o administrador público. Posgrado en gerencia de proyectos, administración o gestión pública.	**Experiencia general:** Mínimo **dos (2) años de experiencia general**. (no se deben anexar certificaciones para demostrar los 6 años de experiencia general ya que se valida desde la fecha de grado o tarjeta profesional hasta la fecha del cierre del proceso) Mínimo **un (1) año de experiencia específica** en apoyo administrativo, financiero o de gestión en contratos de consultoría, obra o interventoría. Máximo **dos (2) certificaciones**.	**20%**

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proceso. Si el Consultor contrata personal adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Consultor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.

10. EXAMEN DEL SITIO O ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

10.1. EXAMEN DEL SITIO DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e informarse sobre la forma y características del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención, y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Asimismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riesgos previsibles de la consultoría, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

En el marco de la ejecución de la consultoría, el contratista deberá informar oportunamente a la Secretaría General, Secretaría Distrital de Gobierno, sobre el inicio de las actividades en el área de influencia del proyecto, especialmente aquellas relacionadas con la toma de registros fotográficos del entorno de la Plaza de Bolívar. Lo anterior se realizará a título informativo y de articulación institucional, sin que constituya solicitud de permisos.

10.2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El área de influencia del proyecto corresponde principalmente a la Plaza de Bolívar de Bogotá D.C. y su entorno inmediato dentro del Centro Histórico de la ciudad.

Así mismo, el área de estudio incluye el espacio público asociado a la plaza, sus componentes constructivos y urbanos, así como la Carrera 8 entre calles 10 y 11 (CIV 17000141), incluyendo el andén hasta el paramento del Palacio

Liévano, con el fin de garantizar la adecuada articulación urbana y funcional entre este corredor y el espacio público de la Plaza de Bolívar.

De acuerdo con la naturaleza de los estudios requeridos, el consultor deberá considerar dentro de sus análisis el contexto urbano inmediato de la plaza, en la medida en que este influya en la formulación de la propuesta integral de intervención.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En el marco del desarrollo de la presente consultoría, el contratista deberá adelantar la gestión y obtención de los permisos, autorizaciones y demás trámites requeridos ante las entidades competentes, cuando estos sean necesarios para el desarrollo de los estudios, diagnósticos y diseños contemplados dentro del alcance del contrato.

Entre otros, se deberán considerar los trámites que resulten aplicables ante entidades como el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, y las entidades distritales competentes en materia de espacio público, patrimonio cultural y redes técnicas.

La obtención de dichos permisos, autorizaciones o conceptos técnicos deberá adelantarse conforme a la normativa vigente aplicable y de acuerdo con los requerimientos de cada entidad competente, sin perjuicio de otros trámites que puedan surgir durante el desarrollo de la consultoría y que resulten necesarios para la formulación integral del proyecto.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El desarrollo de los estudios técnicos, diagnósticos especializados y diseños integrales deberá realizarse conforme a la normativa técnica, urbanística y patrimonial vigente aplicable en Colombia, así como a los lineamientos establecidos por las entidades competentes para la intervención de espacio público y bienes de interés cultural.

En particular, el consultor deberá considerar, entre otras, las siguientes referencias técnicas:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 o la norma que la modifique o sustituya.

- Decreto 1080 de 2015 y demás normativa aplicable para la intervención de Bienes de Interés Cultural.

- Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP del Centro Histórico de Bogotá, en lo relacionado con criterios de intervención patrimonial.

- Normas Técnicas Colombianas – NTC aplicables a materiales, ensayos y procedimientos técnicos.

- Manuales, guías técnicas y especificaciones aplicables del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y demás entidades competentes en materia de espacio público e infraestructura urbana.

Y demás necesarios para el contrato, de igual manera el consultor deberá garantizar que los estudios, diagnósticos y diseños elaborados cumplan con las normas técnicas aplicables, así como con los lineamientos técnicos que resulten pertinentes para la formulación integral del proyecto de intervención de la Plaza de Bolívar.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para la estructuración de la propuesta y la ejecución del contrato de consultoría, los proponentes deberán tener en cuenta los documentos técnicos que hacen parte integral del presente proceso de contratación, tales como el Estudio Previo, el Anexo Técnico, la Minuta del Contrato y los demás documentos publicados en el proceso.

Así mismo, deberán considerarse los lineamientos, manuales, guías técnicas y normativa aplicable emitida por las entidades competentes en materia de patrimonio cultural, espacio público, infraestructura urbana y demás aspectos técnicos relacionados con el objeto de la consultoría.

Los documentos técnicos mencionados constituyen insumos de referencia para la elaboración de la propuesta y deberán ser observados por el consultor adjudicatario durante la ejecución del contrato.

Elaboró: Juan Sebastián Robayo - Contratista - Subdirección de Protección e intervención del Patrimonio.
Revisó: Melva Sahidy Pastrana - Profesional Especializado - Subdirección de Protección e intervención del Patrimonio.
Aprobó: Edgar Andres Figueroa Victoría - Subdirector de Protección e intervención del Patrimonio.